

DECRETO 1208 DE 2006

(abril 20)

por el cual se honra la memoria del señor Juan Gonzalo Restrepo Londoño.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

Que el pasado 4 de marzo de 2006 falleció el señor Juan Gonzalo Restrepo Londoño;

Que el señor Juan Gonzalo Restrepo Londoño, distinguido antioqueño y destacado pionero del comercio dedicó su vida al desarrollo de la empresa nacional;

Que el señor Juan Gonzalo Restrepo Londoño, en sus muchos años de actividad como líder innato, impulsó el crecimiento económico de la región antioqueña en pro del bienestar comunitario;

Que el señor Juan Gonzalo Restrepo Londoño personificó el ideal de dedicación, disciplina y consagración a su profesión, entregándose largas horas al trabajo y beneficio público, a través de su fecunda actividad en la creación de empresas y entidades de carácter social y cultural;

Que el señor Juan Gonzalo Restrepo Londoño se desempeñó como: Consejero Presidencial para la zona de Urabá, Senador de la República, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Subgerente General del Banco Industrial Colombiano, Presidente de Industrias Alimenticias Noel y Gerente de Olarte Vélez & Restrepo Jaramillo;

Que el señor Juan Gonzalo Restrepo Londoño, participó en la fundación de Proantioquia, Codesarrollo y de la cadena de Almacenes Flamingo;

Que su legado ético y empresarial del señor Juan Gonzalo Restrepo Londoño quedó impreso en instituciones como: la Andi, Fenalco, el Instituto de Seguros Sociales, el Idema, Coltejer, la Fundación Grupo Social, Inversiones Mundial, Ericsson de Colombia, Seguros Skandia de Colombia, Proantioquia, Ecopetrol, la Corporación Atraparte y la Flota Mercante Grancolombiana;

Que es deber del Gobierno Nacional reconocer las acciones y exaltar los esfuerzos personales de quienes dedican toda su vida al servicio de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1°. El Gobierno Nacional manifiesta su profundo dolor por el deceso del señor Juan Gonzalo Restrepo Londoño.

Artículo 2°. El Gobierno Nacional expresa sus condolencias y se solidariza con el luto de los familiares del señor Juan Gonzalo Restrepo Londoño.

Artículo 3°. El Gobierno Nacional exalta la memoria del señor Juan Gonzalo Restrepo Londoño como un incansable servidor de la patria y ejemplo para las generaciones futuras.

Artículo 4°. Copia del presente decreto se hará llegar en nota de estilo a sus familiares.

Artículo 5°. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición .

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de abril de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Sabas Pretelt de la Vega.